



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14217

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-5244-16-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, propicia la Contratación para la adquisición de Resmas de Papel A4, Oficio y Carta.

Que mediante Disposición ANMAT N° 8222/16 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N°

14217

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que constan a fojas 50 a 66 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 69 a 70 consta el Acta de Apertura N° 27/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 344 a 353 mediante Dictamen de Evaluación N° 26/2016, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 1, 3 y 5 a la firma RESMACON S.R.L. (CUIT: 33-65226717-9), para los renglones 2, 4, 6 y 7 a la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT: 30-53818652-6) y para el renglón 8 a la firma ESTRAME S.A. (CUIT: 30-65631926-3), por ser las ofertas más convenientes que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14217

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 5/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícanse a la firma RESMACON S.R.L. (CUIT: 33-65226717-9) los renglones 1, 3 y 5 de la Licitación Privada N° 5/2016 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.115.260-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse a la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT: 30-53818652-6) los renglones 2, 4, 6 y 7 de la Licitación Privada N° 5/2016 por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$58.236-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase a la firma ESTRAME S.A. (CUIT: 30-65631926-3) el renglón 8 de la Licitación Privada N° 5/2016 por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300-).

ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.179.796-) se imputará con cargo a:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14217

Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 1.  
Ejercicio 2016.


ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros,  
Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de  
Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida  
Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-5244-16-9

DISPOSICION N°

14217

AP

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.